

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS RESOLUCIÓN Nº 5183 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DANE 154001002136 - NIT890.506.425-9

ESTUDIO DE	E NECESIDAD	CONVENIENCIA	Y OPORTUNIDAD
-------------------	--------------------	--------------	---------------

					VIGENCIA	FISCAL	2025	
Número	010							
CIUDAD Y FECHA		C	01 DE ABRIL DE 2025					
25 núm. 7 y 12 de la del presente estudio	ley 80 de 19 de la conven	993 y artícul iencia y la ne	o 3 del decreto del d	decreto llar el s	reglamentario Nº 0	66 de 2008, dej	n desarrollo del articulo a constancia por medio	
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO		SE SOLICITA CONTRATAR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y CACHARRERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA						
VALOR ESTIMADO		DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$2.914.235)						
CONDICIONES PARA LA SATISFA LA NECESIDAD	TÉCNICAS CCIÓN DE	SE SOLICITA CONTRATAR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y CACHARRERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA						
PERFIL Y CALIL PROPONENTE	MATERIAL	LES DE PAPELERIA			ales con expe	riencia certificada en		
CONDICIONES DEL	CONTRATO	A CELEBR	AR ,					
			ITA CONTRATAR F ERIA PARA LA INSTIT			DE MATERIALE	S DE PAPELERIA Y	
TIPO DE CONTRAT	0	COMPRA	3					
FORMA DE PAGO	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.							
DURACIÓN ESTIMA	DA	02 DIAS						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		Se pagará con cargo al rubro en MATERIALES Y SUMINISTROS del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE CÚCUTA, según disponibilidad presupuestal.						
LUGAR DE EJECUC BENEFICIADA	CIÓN/SEDE	SEDE PRINCIPAL - SAN PEDRO CLAVER Y SANTISIMA TRINIDAD						
FORMA DE EJECU CONTRATO	ICION DEL	El contrato Educativa.		de acu	erdo a la necesidad	d de servicio que	e requiere la Institución	
SITUACIÓN JURÍDIO	CA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales						

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto no se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

FIRMA: June	Di Trever	l	A-walt.	
NOMBRE: Esp. SANDRA	PATRICIA FIGUERED	OO SARMIENTO		
CARGO: Rectora.	8			